LITORALPRESS

Fecha: 23-05-2024
Medio: Diario Chañarcillo
Supl. : Diario Chanarcillo
Tipo: Noticia general
Título: **EXTRACTOS:**

Pág. : 7
Cm2: 304,1
VPE: $ 243.284

Tiraje: 2.800
Lectoría: 8.400
Favorabilidad: No Definida

EXTRACTO EIA DEL PROYECTO "PARQUE FOTOVOLTAICO SOLAR WING" APERTURA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR MODIFICACIONES SUSTANTIVAS AL PROYECTO

Se informa a la comunidad que, mediante Resolución Exenta N° 20240300148 de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de Atacama, de fecha 10 de mayo de 2024, se ha resuelto iniciar un nuevo proceso de participación ciudadana por modificaciones sustantivas en el procedimiento de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Parque Fotovoltaico Solar Wing". Ello, debido a que las aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones realizadas en el marco de la presentación de la Adenda reconocen un nuevo impacto significativo denominado "FTV-OPE-01 Afectación de individuos de Adesmia argyrophylla por operación de paneles fotovoltaicos".

El Titular del Proyecto es Copiapó Solar SPA, cuyo representante legal es el señor Luis Arqueros Wood. El monto estimado de la inversión para ejecutar el Proyecto asciende aproximadamente a USD 375 millones.

El área de emplazamiento del proyecto se ubica en la Región de Atacama, Provincia de Copiapó, en las comunas de Tierra Amarilla y Copiapó. El proyecto "Parque Fotovoltaico Solar Wing" consiste en la instalación de un parque fotovoltaico de potencia máxima total de 183,95 MWp, el cual además considera la construcción de infraestructura de apoyo: una subestación elevadora (en adelante SE) de 33 kV a 220 kV; 48 Centros de Transformación (en adelante CT); canalizaciones subterráneas de 33 kV (que van desde los CT hacia la SE); un conjunto de baterías de almacenamiento de energía y PCS (en adelante BESS); y una Línea de Alta Tensión de aproximadamente 3,34 km de 220 kV que conecta la subestación del proyecto con otra subestación, denominada SE Desierto de Atacama. Además, se proyecta la habilitación de un acceso principal al Proyecto desde la ruta C-431 y la construcción de nuevos caminos internos hacia las diferentes estructuras, con el propósito de facilitar el acceso al interior del parque y el posterior mantenimiento durante la fase de operación.

La fase de construcción tendrá una duración de 16 meses y una dotación máxima de 600 trabajadores. La fase de operación considera 30 años y una dotación máxima de 30 trabajadores. La fase de cierre considera 12 meses de actividades y un máximo de 180 trabajadores

El proyecto "Parque Fotovoltaico Solar Wing" corresponde a una modificación del proyecto denominado "Ampliación Central Desierto de Atacama", aprobado mediante la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) N° 20220300142, del año 2022, el que a su vez también cuenta con la RCA N° 138, del año 2020, para la calificación ambiental de la infraestructura eléctrica, denominado "Modificación de la LAT del Proyecto Central Desierto de Atacama".

El EIA caracterizó la situación actual del medio ambiente en el área de influencia del Proyecto, levantando información ambiental para las líneas de bases de los siguientes componentes: Clima y Meteorología, Calidad del Aire, Ruido y vibraciones, Campos electromagnéticos, Geología, Geomorfología, Áreas de Riesgos, Hidrología e Hidrogeología, Edafología, Flora y Vegetación Terrestre, Hongos y Líquenes, Fauna Terrestre, Patrimonio Arqueológico, Paleontología, Paisaje, Turismo, Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios, Medio Humano y Usos del Territorio, así como también la identificación de los proyectos o actividades que cuentan con Resolución de Calificación Ambiental vigente.

Tras la identificación y valorización de impactos ambientales realizado por el Titular, en el EIA se concluye que los impactos adversos significativos generados por el Proyecto se relacionan con la Pérdida de individuos de especies en categoría de conservación con grado de amenaza correspondiente a Adesmia argyrophylla (Vulnerable). Para este impacto significativo el Proyecto consideró un Plan de medidas de mitigación, reparación y/o compensación, el cual considera la implementación de las siguientes medidas:

• Trasplante experimental de ejemplares de Adesmia argyrophylla

• Implementación de zonas de resguardo de ejemplares de Adesmia argyrophylla

• Procedimiento para la conservación de especies singulares de Flora

Posteriormente, como resultado de la presentación de la Adenda del EIA, de fecha 08 de abril de 2024, se ha determinado la generación de un nuevo impacto significativo para la fase de operación, esto es, "Afectación de individuos de Adesmia argyrophylla por operación de paneles fotovoltaicos".

En el Anexo 20 de la Adenda se presentó un Plan actualizado de medidas de mitigación, reparación y compensación, donde se proponen las siguientes medidas de compensación asociadas al impacto:

• Procedimiento para la conservación de especies singulares de Flora

• Monitoreo y publicación sobre la afectación de Adesmia argyrophylla por paneles solares

Dicho plan actualizado de medidas de mitigación, reparación y compensación se ha diseñado a fin de cautelar las variables ambientales que eventualmente podrían ser afectadas por el Proyecto. Asimismo, se presenta un Plan de Seguimiento Ambiental en el Anexo 22 de la Adenda, relacionado a las actividades propias del avance de la obra para corroborar el cumplimiento y la efectividad de los planes propuestos. Adicionalmente, el Titular presenta una serie de Compromisos Ambientales Voluntarios, en el Anexo 19 de la Adenda, los cuales refuerzan su compromiso respecto a las eventuales afectaciones que podría generar producto de la construcción, operación y cierre del Proyecto.

El expediente de evaluación y la Adenda señalada se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en la Dirección Regional de Atacama del Servicio de Evaluación Ambiental, ubicada en calle Yerbas Buenas 295, Copiapó, de lunes a jueves, de 08:30 a 16:00 horas, y el viernes de 08:30 a 15:00 horas; en el Gobierno Regional de Atacama, ubicado en calle Los Carrera 645, Copiapó, horario de atención de lunes a jueves, de 08:30 a 17:30 horas, y viernes de 08:30 a 16:30 horas; en la Ilustre Municipalidad de Copiapó, ubicada en calle Chacabuco 857, Copiapó, horario de atención de lunes a viernes, de 08:30 a 14:00 horas; y en la Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla, calle Callejón Ojanco S/N (Estadio Eladio Rojas), Tierra Amarilla, horario de atención de lunes a viernes, de 08:15 a 14:00 horas. Además, es posible revisar estos antecedentes en el sitio web www.sea.gob.cl.

Cualquier persona natural o jurídica podrá formular observaciones a la Adenda del Proyecto, disponiendo para ello de un plazo de 30 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la última publicación del presente extracto. Dichas observaciones deberán formularse por escrito ante el Servicio de Evaluación Ambiental, a través del sitio web www.sea.gob.cl, o a través de su Oficina de Partes Virtual: https://opv.sea.gob.cl/, o bien, en papel en la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, ubicada en calle Yerbas Buenas 295, Copiapó.

Las observaciones deberán contener sus fundamentos, referirse a la evaluación ambiental del Proyecto, y deberán señalar, al menos, el nombre del Proyecto, nombre completo de la persona natural o jurídica que las hubiere formulado (en el caso de persona jurídica, también debe incluirse el nombre completo de su representante legal), números de RUT, domicilios postales, correos electrónicos y/o números de contacto. En el caso de personas jurídicas, éstas deberán acreditar su personalidad jurídica y representación vigente.

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama, sobre la base de los antecedentes proporcionados tanto en el Estudio de Impacto Ambiental, como en sus adendas.